

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA #01/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13:30 horas del día lunes 15 de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de juntas del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, sita en Boulevard Luis Encinas #258, piso 1, Col. Valle Hermoso, C.P. 83209, en esta ciudad; las personas que se mencionan a continuación, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Estuvieron presentes: Lic. Javier Antonio Castillo Merel, Director General de Vinculación y Capacitación, Lic. Juan Alberto López Mendivil, Director General Jurídico y el Lic. Héctor Ignacio Almada Vilchez, Coordinador de Archivo y Presidente del Comité.

El Lic. Héctor Ignacio Almada Vilchez, en su calidad de Presidente, atendiendo la orden del día, dio la bienvenida y agradeció la asistencia de los participantes; y una vez verificado el quorum para sesionar, dio lectura de la misma en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y
2. Declaración de quorum e inauguración de la sesión
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día
4. Asuntos a tratar:

- a) Declaratoria de Inexistencia respecto a la solicitud de información número: 260502423000258, integrada en expediente ISTAI-RR-857/23

Haciendo uso de la palabra, el Lic. Almada Vilchez, dio lectura al Orden del día y preguntó si existía algún comentario sobre el mismo.

No existiendo comentarios, acto seguido, se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden de Día de la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del ISTAI y se pasa a los asuntos a tratar.

Asunto a): Declaratoria de Inexistencia respecto a la solicitud de información número: 260502423000258 que indica: "Con relación a la resolución emitida por Ustedes respecto al expediente ISTAI-RR-251-2022, requiero en versión digital y electrónica, lo siguiente:

- 1.-Acta de la sesión del pleno donde se exhiba que el expediente se voto (sic) en sesión del pleno

- 2.- La versión estenográfica donde se exhiban los posicionamientos vertidos de cada comisionado participante en la sesión, en relación al expediente
- 3.-Sobre el acuse de recibo a esta solicitud, pido obtener que en este aparezca, el derecho a conocer por escrito el plazo de atención con el que cuenta el sujeto obligado, esto es, tanto para ampliar el plazo, prevención, y de respuesta a la solicitud de acceso. Vaya exijo esto como parte de una garantía del derecho de acceso a la información...”

ANTECEDENTES

En relación a una solicitud de acceso a la información recibida por la Unidad de Transparencia el 11 de septiembre de 2023, cuyo número de folio es 260502423000258, integrada en el expediente ISTAI-RR-857/23 en el cual se solicita a este Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales: “Con relación a la resolución emitida por Ustedes respecto al expediente ISTAI-RR-251-2022, requiero en versión digital y electrónica, lo siguiente:

- 1.-Acta de la sesión del pleno donde se exhiba que el expediente se voto en sesión del pleno
- 2.- La versión estenográfica donde se exhiban los posicionamientos vertidos de cada comisionado participante en la sesión, en relación al expediente
- 3.-Sobre el acuse de recibo a esta solicitud, pido obtener que en este aparezca, el derecho a conocer por escrito el plazo de atención con el que cuenta el sujeto obligado, esto es, tanto para ampliar el plazo, prevención, y de respuesta a la solicitud de acceso. Vaya exijo esto como parte de una garantía del derecho de acceso a la información....”

Al respecto se informa por este Comité de Transparencia:

- a) El 11 de enero de 2024, se recibió el **Oficio No. ISTAI-ST-001/2024**, dirigido a Héctor Ignacio Almada Vílches, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia del ISTAI, con Asunto: atenta solicitud; signado por la Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, Titular de la Secretaría Técnica del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dónde se dicta: “...atenta solicitud para que el Comité de

La presente corresponde al Acta de Sesión Ordinaria #01/2024 del Comité de Transparencia del ISTAI, celebrada el 15 de enero de 2024

Transparencia que usted dignamente preside, realice sesión y dé cuenta que después de una búsqueda exhaustiva los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023 en los archivos tanto físicos como electrónicos que obran en esta Secretaría Técnica, **no existe** información relacionada con versiones estenográficas solicitadas en el **recurso de revisión 857/23** en donde este Instituto tiene la calidad de sujeto obligado, esto para los efectos de que en vía de alcance se complemente el informe justificado del expediente arriba señalado...”

Derivado de los antecedentes arriba mencionados, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Comité de Transparencia del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es competente para expedir una resolución que confirme la inexistencia de documentos de conformidad con los artículos; 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

II.- Y siendo materia de la presente sesión, resolver sobre la inexistencia de la información pública petitionada bajo la solicitud 260502423000258 integrada en expediente ISTAI-RR-857/23, es que este Comité de Transparencia del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales procede a entablar el procedimiento de declaratoria de inexistencia previsto en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y que a la letra dice:

“Artículo 135.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

*I.- Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento
III.- Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones*

IV.- Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

III.- Que de conformidad con el artículo 136, las resoluciones del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo; además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

IV.- Que la Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, titular de la Secretaría Técnica, informa que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Institución, da constancia que no se encontró información respecto a la solicitud 260502423000258, integrada dentro del expediente ISTAI-RR-857/23.

V.- Atento a lo anterior, y tal como lo señala el numeral 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, este Comité se ha cerciorado que la información solicitada ha sido buscada exhaustivamente en la Dirección Técnica de este Instituto, y que se tomaron las medidas necesarias para hacer efectiva su localización sin tener un resultado positivo; de tal manera, este Comité determina extender la presente Acta de Inexistencia del mencionado solicitante C. ROBERTO ULISES CEDANO SANTIBAÑEZ.

RESOLUCIÓN

ACUERDO 1: Se confirma la declaratoria de inexistencia revelada por la Secretaría Técnica, en lo que se refiere a la solicitud de información con folio número 260502423000258, integrada en el expediente ISTAI-RR-857/23 que a la letra dice:

“Con relación a la resolución emitida por Ustedes respecto al expediente ISTAI-RR-251-2022, requiero en versión digital y electrónica, lo siguiente:

1.-Acta de la sesión del pleno donde se exhiba que el expediente se voto en sesión del pleno



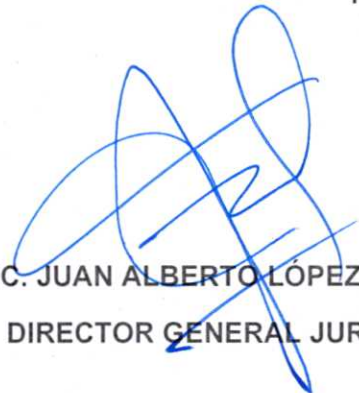
2.- La versión estenográfica donde se exhiban los posicionamientos vertidos de cada comisionado participante en la sesión, en relación al expediente

3.-Sobre el acuse de recibo a esta solicitud, pido obtener que en este aparezca, el derecho a conocer por escrito el plazo de atención con el que cuenta el sujeto obligado, esto es, tanto para ampliar el plazo, prevención, y de respuesta a la solicitud de acceso. Vaya exijo esto como parte de una garantía del derecho de acceso a la información....”

POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:


ISTAI
INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

**LIC. HÉCTOR IGNACIO ALMADA VÍLCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**LIC. JUAN ALBERTO LÓPEZ MENDÍVIL
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**



**LIC. JAVIER ANTONIO CASTILLO MEREL
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN
Y CAPACITACIÓN**